



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RENOVAR EL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



San Luis
amable

**SECRETARÍA
GENERAL** —
GOBIERNO DE LA CAPITAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO 2025
No. 107
San Luis Potosí, S.L.P.
6 de junio de 2025

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA RENOVAR EL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

El H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P., a través de la Dirección de Cultura Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 37 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 12 fracción VII, 48 y 56 de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 182 fracción II del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.; 11, 50, 52 fracción II, 53 y 54 del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, emite la presente **convocatoria pública**, dirigida a toda aquella persona que guarde interés en postularse al cargo honorífico de Consejera/o del Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

CONVOCATORIA

A las personas integrantes de la comunidad artística y cultural de la ciudad; creadoras, gestoras, promotoras, educadoras, profesionistas, especialistas, investigadores, representantes de redes, emprendedores, colectivos u organizaciones culturales civiles, vecinales y comunitarias, trabajadoras y trabajadores del sector cultural, artístico, creativo, así como a todas y todos aquellos agentes culturales residentes del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., con el interés de formar parte del **Consejo Ciudadano de Cultura**.

OBJETO. El Consejo Ciudadano de Cultura, es un órgano mixto de participación ciudadana, colegiado y desconcentrado, auxiliar, consultivo y de cogestión, que tiene por objeto coadyuvar en la definición de la política cultural local y en la formulación, evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo Cultural, en la proposición e instrumentación de medidas y acciones concretas, tendientes a la promoción del ejercicio de los derechos culturales en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

BASES

PRIMERA. DE LAS GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN

Esta Convocatoria es de consulta pública abierta, transparente, informada y democrática para integrar el Consejo Ciudadano de Cultura del Municipio de San

Luis Potosí, S.L.P., el cual estará integrado por nueve personas ciudadanas representantes de la comunidad cultural, que fungirán como Consejeras/os propietarias con derecho a voz y voto, a quienes corresponderá la decisión de elegir una Primera Vocalía que fungirá como la persona Vocera del Consejo y presidirá las sesiones del mismo.

El Consejo también se integrará por nueve personas Consejeras Suplentes.

El Consejo Ciudadano de Cultura contará con facultades para orientar y monitorear las políticas de desarrollo cultural local, colaborar con otros órganos de participación ciudadana, vincularse por normatividad con otros niveles de gobierno, entre otras atribuciones dispuestas por la legislación vigente, pueden consultarse a profundidad en <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/DisposicionesR#>

Los y las Consejeras recibirán las capacitaciones necesarias para el mejor desempeño y ejercicio de sus funciones y recibirán el acompañamiento técnico-operativo de la autoridad municipal, a través de la Dirección de Cultura Municipal, misma que velará y promoverá la autonomía de organización, reunión y procedimiento del propio Consejo.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS PARA EL CARGO DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE CULTURA.

Podrán participar en el proceso de consulta pública y elección, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana mexicana, acreditar mayoría de edad al momento de la postulación y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; para lo cual deberá presentar copia de identificación oficial vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Demostrar residencia en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. de cuando menos dos años al momento de la postulación, a través del documento o comprobante de su elección, pudiendo considerar para estos efectos cualquiera de los siguientes: Constancia de Residencia, reconocimiento de Junta de Participación Ciudadana o carta de agrupación barrial, escrito firmado por dos testigos con identificación para constatar firma, carta de arrendador, comprobante de recibo de pago de cualquier tipo, entre otros.
- III. Presentar un formato libre, que conste de una sola hoja con la siguiente información: nombre completo, género o identidad sexogenérica, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones; colonia, delegación o localidad en la que reside actualmente.
- IV. Presentar **Exposición de Motivos** que justifique el interés por formar parte del Consejo, escrito de formato libre no mayor a tres cuartillas.

- V.** Semblanza con una extensión máxima de dos cuartillas donde destaque su experiencia en el ámbito cultural, disciplina artística o, en su caso, comunidad, barrio o espacio donde actúa o realiza su labor cultural y/o artística.
- VI.** Presentar, hasta tres documentos en formato libre: currículum con fotografía, constancias, cartas recomendación, hoja de referencias o cualquier otra documentación por la que considere, es posible acreditar su trayectoria, participación activa o contribución en cualquier proceso de gestión, creación, producción, promoción, crítica, difusión o divulgación cultural y/o artística, de cuando menos tres años al momento de la postulación.
- VII.** Presentar una carta en la que acepte los términos y condiciones para participar en el proceso de consulta pública y elección previstos en esta convocatoria.

El Gabinete Municipal para la Transversalización Cultural y la Comisión Edilicia de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, se reservan el derecho de solicitar a los aspirantes o, en su caso, a las autoridades correspondientes, las constancias respectivas para la comprobación de los requisitos antes señalados en cualquier etapa del proceso de la designación.

TERCERA. DEL PROCESO DE REGISTRO Y POSTULACIÓN

- I.** La recepción de postulaciones permanecerá abierta desde el día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y hasta el día lunes 07 de julio del 2025.
- II.** Las postulaciones deberán presentarse en sobre cerrado con la documentación requerida en formato impreso o bien, vía correo electrónico y podrán recibirse de lunes a viernes en horario corrido de entre las 8:00 y las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potosí, S.L.P. Ubicadas en el Centro Cultural Palacio Municipal, Jardín Hidalgo 05, Centro Histórico, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

De manera opcional, las postulaciones podrán también presentarse vía electrónica, cargando la información requerida en formato digital al correo: culturaslp.convocatorias@gmail.com

Sobre aquellas postulaciones que se presenten vía electrónica, deberá adjuntarse la documentación en formato PDF.

La Dirección de Cultura Municipal, confirmará de recibida la información vía correo electrónico. La fecha límite para recibir documentación por esta vía, es el lunes 07 de julio del 2025 hasta las 23:59 horas.

CUARTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de postulaciones, se llevará a cabo el proceso de selección de Consejeras/os Ciudadanas, mismo que se compondrá de dos etapas:

Etapas I: Verificación administrativa

Del 08 al 22 de julio del 2025 la Dirección de Cultura Municipal realizará una revisión de carácter administrativo, consistente en verificar que las postulaciones recepcionadas o registradas cuenten con la documentación y anexos requeridos en las presentes Bases de la Convocatoria. Aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos, no procederán a la Etapa 2 del Proceso de Selección.

A los expedientes correctamente verificados, ya sean físicos o digitales, y que hayan cumplido con los requisitos mencionados, les será asignado un número de folio, mismo que se le dará a conocer a su persona titular al número telefónico o correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones que haya tenido a bien referir.

Etapas II: Evaluación

Las postulaciones verificadas, serán remitidas por la Dirección de Cultura Municipal, al Gabinete Municipal para la Transversalización Cultural en una primera instancia; posteriormente a la Comisión Edilicia de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, quienes entre el 23 de julio al 22 de agosto del 2025 seleccionarán a las personas que serán integrantes del Consejo mediante la rúbrica de evaluación y el procedimiento que de manera conjunta así determinen.

Para la adecuada valoración de las postulaciones por parte del Gabinete Temático y de la Comisión Edilicia, la rúbrica de evaluación referida anteriormente contará, al menos, con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que la documentación presentada y sus respectivos anexos, demuestran la experiencia acumulada del postulante en el ámbito cultural y/o artístico.
- II. Que la trayectoria del postulante en el ámbito cultural y/o artístico es superior a tres años y puede ser rastreable o comprobable.
- III. Que la exposición de motivos refleja con claridad que la persona postulante identifica el papel potencial del primer Consejo Ciudadano de Cultura para la ciudad y que se desempeñará con propositividad durante el tiempo que ocupe cargo de Consejero/a.
- IV. Que la exposición de motivos que presenta, refleja que la persona postulante identifica mecanismos, estrategias e ideas para incidir o motivar la elaboración y monitoreo de políticas culturales o bien, para promover el ejercicio de derechos culturales desde la figura del Consejo.

La autoridad velará porque la integración del Consejo se realice en estricto apego al principio de paridad y perspectiva de género y encaminará esfuerzos para

procurar su composición en favor de la participación intergeneracional y con enfoque de equidad territorial; a partir de dichos estándares, las nueve postulaciones que resulten con más alto puntaje en la rúbrica de evaluación serán seleccionadas como los perfiles que ocuparán el cargo de Consejeras/os Propietarias.

En consideración de los puntajes, los cuerpos colegiados integrarán una lista de Consejeras/os Suplentes, quienes entrarán en funciones según el procedimiento que en esta materia indica el Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, S.L.P.

QUINTA. DE LA EMISIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se darán a conocer a más tardar el 05 de septiembre del 2025.

Las resolutivas de la Etapa 2 y el fallo de los cuerpos colegiados tendrán el carácter de inapelables. El folio de las y los aspirantes que resulten seleccionados se harán constar en el acta correspondiente, la cual se hará pública en el sitio web: <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/> el dictamen institucional con los resultados que deriven del trabajo conjunto de los cuerpos colegiados, así como en las redes sociales de la Dirección de Cultura Municipal.

El listado de Consejeras/os Propietarias y Suplentes de la primera integración del Consejo Ciudadano de Cultura, se dará a conocer por Boletín de Comunicación Social en el portal de Internet: <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/Comunicados>, sin perjuicio de comunicar la selección por otros medios de comunicación oficiales.

Las personas seleccionadas serán notificadas directamente vía telefónica o por correo electrónico; canales por los que se les informará, del lugar, fecha y hora en que se realizará su Toma de Protesta.

Cualquier persona postulante que considere se incurrió en alguna omisión o falta a las Disposiciones de la presente Convocatoria o en los procedimientos del proceso de selección, podrá solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito en formato libre a la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal, la cual, dando cuenta al Gabinete Temático y a la Comisión Edilicia, emitirá su respuesta en un lapso máximo de 15 días hábiles.

SEXTA. DE LAS FECHAS IMPORTANTES.

- Fecha de cierre de la convocatoria: 07 de julio del 2025.
- Etapa de evaluación y selección: del 08 de julio al 22 de agosto del 2025.

- Publicación de resultados: 05 de septiembre del 2025.

SÉPTIMA. DEL AVISO DE PRIVACIDAD.

Queda autorizada la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de San Luis Potosí, S.L.P. para establecer comunicaciones de control y seguimiento con las y los postulantes, en utilización de la información recabada y rigurosamente en relación a los fines de la presente Convocatoria. Con la salvedad de generar los reportes internos relativos al archivo histórico del Consejo, en ningún momento, los datos recolectados podrán ser usados con fines ajenos a los establecidos, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Las Políticas de Uso de la Información pueden consultarse en <https://sitio.sanluis.gob.mx/SanLuisPotosi/AvisoPrivacidad>

OCTAVA. DE LAS RESTRICCIONES.

- I. Queda descartada la participación de funcionarios/as del H. Ayuntamiento Municipal de San Luis Potosí, S.L.P. en cualquier modalidad de contratación.
- II. No podrán participar de la presente Convocatoria, funcionarias/os y servidores públicos de mandos medios y superiores al servicio del Gobierno del Estado o de la Federación, incluyendo organismos paraestatales o descentralizados de la administración pública gubernamental.
- III. Al entregar su postulación ya sea de forma física o digital, las personas aspirantes aceptan participar del proceso de evaluación y selección de conformidad a lo establecido en la presente Convocatoria y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal, en apego a los principios del Reglamento Municipal de Cultura y Derechos Culturales de San Luis Potosí, S.L.P..

De requerir mayor información u orientar cualquier duda que se genere durante las etapas que refiere la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono (444) 8 148540 de la Dirección de Cultura o enviar un correo electrónico a culturaslp.convocatorias@gmail.com Los horarios de atención son en días hábiles de las 08:00 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese esta Convocatoria en la Gaceta Municipal, página oficial de internet y las redes sociales institucionales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

SEGUNDO. Esta Convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos

Presidente Municipal Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.
Presidente del Gabinete Municipal por la Transversalización Cultural
(Rúbrica)

Lic. Fernando Chávez Méndez

Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.
(Rúbrica)

Lic. Francisco Javier Pedraza Blanco

Presidente de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud.
(Rúbrica)

Lic. Héctor Ulises Tello Balderas

Encargado de Despacho de la Dirección de Cultura
del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí
(Rúbrica)